

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL

**OBJ. :** RESUELVE RECURSO DE  
REPOSICIÓN POR MULTA  
APLICADA A LA EMPRESA  
SERVICIOS Y  
TRANSPORTES  
HELIWORKS LTDA. EN EL  
AERÓDROMO CARRIEL  
SUR DE LA CIUDAD DE  
CONCEPCIÓN.

EXENTA N° 0184 / 0551 /

SANTIAGO, 11 DIC. 2015

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º letra i) y 8º de la Ley N° 16.752, que “Fija organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- b) La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El artículo 51º letra C, numeral 6 del “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos” DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N° 09/7/9/0319 de fecha 05 de noviembre de 2015, que aplicó una multa del 20% del último derecho aeronáutico mensual pagado por el concesionario Servicios y Transportes Heliworks Ltda.
- f) La carta de reclamación de la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda., de fecha 18 de noviembre de 2015, ingresada a la Dirección General de Aeronáutica Civil con Expediente N° 7220 de fecha 24 de noviembre de 2015.

### CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 09/7/9/0319 de fecha 05 de noviembre de 2015, la Jefatura del Aeródromo Carriel Sur, cursó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado al concesionario Servicios y Transportes Heliworks Ltda., equivalente a \$94.134.-,

- por dos incumplimientos consecutivos al presentar las declaraciones de ventas fuera de plazo.
- b) Que a través de carta de reclamación de fecha 18 de noviembre de 2015, la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda. interpuso recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta citada en la letra a) precedente, en el sentido dejarla sin efecto indicando.

## RESUELVO

1. **ACÓGESE**, el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda., en contra de la Resolución Exenta N° 09/7/9/0319 de fecha 05 de noviembre de 2015, que aplicó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado.
2. **REBÁJESE** la multa aplicada la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda., RUT: 78.370.400-5, de un 20% a un 5% de la factura N° 110.109 equivalente a \$23.534.- (veintitrés mil quinientos treinta y cuatro pesos), por dos incumplimientos consecutivos al presentar las declaraciones de ventas fuera de plazo.
3. El monto señalado precedente deberá ser depositado en un plazo no superior 15 días, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 900481-5, Rut: 61.104.000-8 y enviar el comprobante de la transferencia al Sr. César Pereira A., encargado de la Sección Concesiones de la DGAC, al correo electrónico cpereira@dgac.gob.cl.
4. El no pago de la multa en el plazo estipulado, facultará a la DGAC, para disponer el término anticipado de la concesión.

**Anótese, Notifíquese y Comuníquese.**



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
General de Aviación  
**DIRECTOR GENERAL**

### DISTRIBUCIÓN:

**1. EJEM. SERVICIOS Y TRANSPORTES HELIWORKS LTDA.**

1. EJEM. DASA., ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN, JEFATURA (I)

1. EJEM. DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)

1. EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A)

MLL/mod/cpa/ite 10122015 Exp. N° 7220.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL

**OBJ. :** RESUELVE RECURSO DE  
REPOSICIÓN POR MULTA  
APLICADA A LA EMPRESA  
SERVICIOS Y  
TRANSPORTES  
HELIWORKS LTDA. EN EL  
AERÓDROMO CARRIEL  
SUR DE LA CIUDAD DE  
CONCEPCIÓN.

---

EXENTA N° 0184 / 0551 /

SANTIAGO, **11 DIC. 2015**

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

#### **VISTOS**

- a) Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º letra i) y 8º de la Ley N° 16.752, que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- b) La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El artículo 51º letra C, numeral 6 del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N° 09/7/9/0319 de fecha 05 de noviembre de 2015, que aplicó una multa del 20% del último derecho aeronáutico mensual pagado por el concesionario Servicios y Transportes Heliworks Ltda.
- f) La carta de reclamación de la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda., de fecha 18 de noviembre de 2015, ingresada a la Dirección General de Aeronáutica Civil con Expediente N° 7220 de fecha 24 de noviembre de 2015.

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 09/7/9/0319 de fecha 05 de noviembre de 2015, la Jefatura del Aeródromo Carriel Sur, cursó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado al concesionario Servicios y Transportes Heliworks Ltda., equivalente a \$94.134.-,

por dos incumplimientos consecutivos al presentar las declaraciones de ventas fuera de plazo.

- b) Que a través de carta de reclamación de fecha 18 de noviembre de 2015, la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda. interpuso recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta citada en la letra a) precedente, en el sentido dejarla sin efecto indicando.

## RESUELVO

1. **ACÓGESE**, el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda., en contra de la Resolución Exenta N° 09/7/9/0319 de fecha 05 de noviembre de 2015, que aplicó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado.
2. **REBÁJESE** la multa aplicada la empresa Servicios y Transportes Heliworks Ltda., RUT: 78.370.400-5, de un 20% a un 5% de la factura N° 110.109 equivalente a \$23.534.- (veintitrés mil quinientos treinta y cuatro pesos), por dos incumplimientos consecutivos al presentar las declaraciones de ventas fuera de plazo.
3. El monto señalado precedente deberá ser depositado en un plazo no superior 15 días, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 900481-5, Rut: 61.104.000-8 y enviar el comprobante de la transferencia al Sr. César Pereira A., encargado de la Sección Concesiones de la DGAC, al correo electrónico cpereira@dgac.gob.cl.
4. El no pago de la multa en el plazo estipulado, facultará a la DGAC, para disponer el término anticipado de la concesión.

Anótese, Notifíquese y Comuníquese.



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
General de Aviación  
**DIRECTOR GENERAL**

### DISTRIBUCIÓN:

#### 1. EJEM. SERVICIOS Y TRANSPORTES HELIWORKS LTDA.

1. EJEM. DASA., ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN, JEFATURA (I)

1. EJEM. DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)

1. EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A)

MLL/mod/cpa/ite 10122015 Exp. N° 7220.

TRABAJADO POR:	DIRECTORA SUBROGANTE DEPARTAMENTO RESPONSABLE: 11-12-2015
CÉSAR PEREIRA ARANCIBIA  FIRMA	MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL